



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SALAMINA, CALDAS

Salamina, Caldas, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, se fijó fecha para audiencia el día 28 de septiembre desde las 8:15 a.m., con posibilidad de continuar el 29 de septiembre, atendiendo las particularidades del caso.

Ahora bien, en conversación vía telefónica del día de hoy por parte de la suscrita Juez con los apoderados de las partes, se vislumbró un yerro en la interpretación del aplazamiento deprecado con antelación, por lo que se procedió de consuno al adelanto de la diligencia, a efectos de darle mayor celeridad al trámite y en aras de procurar la concentración de la diligencia, de ser necesario en un día adicional al que se fije.

En tal virtud, se adelanta la diligencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO (Artículos 373 C.G.P.), para el día 29 de Agosto de 2022 desde las 8:15 a.m. con posibilidad de continuación, el día 30 de agosto hogaño.

Se reitera que de ser necesario, sin perjuicio de procurar la concentración de la diligencia en un solo día, las partes deberán disponer del tiempo necesario para que en dicha data se agoten todas las actividades, de no ser posible, se extenderá la diligencia hasta el día siguiente, como se ha advertido.

Los profesionales del derecho deberán procurar una excelente conectividad de su parte, los testigos a su cargo y de las partes que representan.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

DANIELA RIOS MARTINEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SALAMINA CALDAS
ESTADO No. DE LA PRESENTE FECHA SE NOTIFICÓ EL AUTO ANTERIOR.
SALAMINA, CALDAS, 11/08/2022
SECRETARIO